

## PROTECCIÓN DE MENORES DE EDAD Y DE LOS CLUBES FORMADORES

### Principios aprobados por el Comité Ejecutivo

Con motivo de la reunión celebrada el 23 y 24 de octubre, el Comité Ejecutivo de la FIFA debatió cuestiones relativas a la protección de menores de edad y de los clubes formadores.

Al concluir el debate se decidió aprobar los siguientes principios:

1) – Aumentar a 60 o 90,000 dólares la indemnización por formación de jugadores de entre 12 y 15 años (anexo 4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores), fijada actualmente en 10,000 dólares anuales.

2) – A fin de que las academias privadas que se encuentran fuera de la estructura de las asociaciones tengan un marco, deberán adherirse a las asociaciones miembro de la FIFA:

. registrándose en las asociaciones, en el caso de academias de aquellos clubes que ya son miembros de su asociación,

. registrándose como clubes en las asociaciones, en el caso de academias que no tienen ningún vínculo con la estructura de la asociación,

. registrando directamente a los jugadores en las asociaciones, en el caso de los jugadores de aquellas academias que no desean registrarse como clubes.

3) – Crear, en el marco de la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA, una subcomisión encargada de conceder las autorizaciones previas para las transferencias de menores.

Esta subcomisión se compondrá de representantes de jugadores, clubes, confederaciones de origen (p. ej.: la CAF y la CONMEBOL) y de llegada (sobre todo la UEFA) de los menores.

La labor de la subcomisión consistirá en aplicar un régimen de autorización previa para las transferencias de los menores de edad, con el fin de supervisar las excepciones estipuladas en el artículo 19.2 de reglamento antes mencionado.

El incumplimiento de las directrices de la FIFA relativas a los menores, que se harán llegar a las 208 asociaciones miembro de la FIFA, implicará el bloqueo de la emisión del Certificado de Transferencia Internacional.

4) – Las transferencias de menores serán objeto de un control más estricto en el sistema de correlación de transferencias (Transfer Matching System), cuya segunda fase acaba de ponerse en marcha con 40 asociaciones nuevas, tras la fase piloto lanzada el 1 de enero de 2008 con 20 asociaciones.

5) – Asimismo, se han iniciado conversaciones con los protagonistas del fútbol, especialmente con FIFPro, para enmendar el artículo 18.2 del reglamento citado que establece una duración máxima de 3 años para los contratos firmados por menores de 18 años.

La duración podría ampliarse a 5 años para los jugadores de 16 años, a 4 años para los de 17, y quedaría en 3 años para los de 18. Gracias a esta medida, los clubes formadores podrían proteger mejor el esfuerzo invertido en la formación de sus jugadores.

- 6) – La FIFA, en colaboración con FIFPro y abierta a otros socios, llevará a cabo una campaña de sensibilización en los países de origen de los menores, con la intención de concienciar a las autoridades públicas, los padres y los menores de las consecuencias y los riesgos sociales que conlleva el problema de los menores de edad en el fútbol actual.

En este aspecto, la FIFA apoya a la organización Football Solidarité, que celebrará su segunda Conferencia Internacional del Joven Futbolista Africano el 27 y 28 de octubre próximos en Yaundé.

Asimismo, la FIFA reconoce los esfuerzos que la presidencia francesa de la Unión Europea realiza en favor del concepto “doble formación, fútbol y educación” en los centros de formación, cuyo objetivo es preparar mejor a los jóvenes deportistas de cara a su vida profesional.

x x x

En cuanto se aprueben estos principios, la FIFA preparará las enmiendas necesarias a los reglamentos, y procederá a consultar a los protagonistas del fútbol y a las autoridades políticas, en particular a la Comisión Europea, para que entren en vigor el 1 de enero de 2009.

Zúrich, 24 de octubre de 2008